

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMO CONSECUENCIA DE LA GRAVE CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE PERSONAS VULNERABLES.

En Carmona, a 14 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, con D.N.I. n.º 28.664.405B Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por los artículos 21 y 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el art. 41 del Real Decreto 2.568/1986, de por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, D. Francisco Rodríguez Guanter, en representación de la entidad Cruz Roja Española, con C.I.F n. Q-2866001-G y domicilio a efectos de este Protocolo en c/ Avda. De la Cruz Roja, nº 1, duplicado. C.P.:41009, Sevilla.

Las partes se reconocen la capacidad legal mutua y necesaria para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y Francisco Rodríguez Guanter, en representación de la entidad Cruz Roja Española, con C.I.F n. Q-2866001-G y domicilio a efectos de este Protocolo en c/ Avda. De la Cruz Roja, nº 1, duplicado. C.P.:41009, Sevilla.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Carmona tiene competencias para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios según establecen los artículos 51, apartados 1, letra c), 4 y 6, en relación con el 29, ambos de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, norma que contempla en su artículo 28, función 6ª, la atención a situaciones de urgencia o emergencia social como una de las funciones atribuidas a dichos servicios sociales comunitarios (SSSSCC).

II. Que Cruz Roja Española, con CIF nº Q-2866001-G es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el nº 141 y, tiene por objetivo, conforme a lo establecido en sus Estatutos, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias.

III. Que el Ayuntamiento de Carmona y Cruz Roja Española, han expresado su intención de suscribir el presente Protocolo General de actuación para la declaración de una serie de intenciones (detalladas en el anexo de este protocolo) encaminadas a



paliar la grave situación que desde la declaración por el Gobierno Central del Estado de Alarma, se han sucedido para los colectivos más vulnerables como las personas mayores dependientes o no y, aquellos colectivos que presentan problemas para seguir satisfaciendo sus necesidades de primer orden, debido a las medidas de confinamiento de la población.

A partir de estas manifestaciones, y conforme a la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente Protocolo General de Actuación que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Protocolo General de Actuación regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración entre el Ayuntamiento de Carmona y Cruz Roja Española, como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 para la atención inmediata de personas vulnerables, cuya descripción, objetivos y plan de actuación, entre otros aspectos, se detallan en el Anexo I de este protocolo.

SEGUNDA. Compromisos de la Cruz Roja Española

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Cruz Roja se compromete a facilitar al colectivo de mayores dependientes o no, y con ausencia en la mayoría de los casos de asistencia familiar o de otra índole, al acompañamiento a través de sus voluntarios a la recogida de fármacos en las farmacias y a la recogida o compra de alimentos en los establecimientos de alimentos de primera necesidad, siempre que tengan la capacidad técnica y económica para ello.

Así mismo también se comprometen a la entrega de alimentos para las familias más vulnerables que se hayan visto privadas de poder seguir satisfaciendo sus necesidades de primer orden, en coordinación y colaboración con los servicios sociales comunitarios.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Carmona

El Ayuntamiento de Carmona aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios, a través de sus Servicios Sociales Comunitarios, para garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las personas mayores afectadas y familias, comunicando a Cruz Roja Española quienes se encuentran afectados y pueden ser beneficiarios de estas medidas, es decir será por tanto garante de que las ayudas según el formato establecido por la entidad en el Anexo I van a recibirlas las personas más vulnerables respecto de las medidas de restricción de la población.

CUARTA. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo y justificación de este protocolo se constituirá una Comisión Paritaria Mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones tendentes a cubrir las necesidades que puedan surgir en la implementación de las mismas.



- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de las actuaciones detalladas en el Anexo I.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
 - Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración económica entre las Entidades firmantes.
 - Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente protocolo y o que las partes estimen convenientes.

La Comisión celebrará reuniones mensuales para velar por el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos.

Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán a requerimiento de cualquiera de las partes para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la Comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones, y formaran parte de la misma las personas que se acuerden en su acto de constitución.

QUINTA. Cuantía del Protocolo General de Actuación

El Ayuntamiento de Carmona aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo al superávit del Presupuesto municipal 2019.

La Entidad Cruz Roja Española aportará DIEZ MIL EUROS (10.000,00)

SEXTA. Privacidad y Protección de Datos

Las Partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Protocolo General de Actuación así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos a un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, asumen el deber de cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley para el tratamiento de los datos. Ambas partes, se obligan además a mantener el secreto profesional exigido por el art. 5 de la citada Ley.

Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores serán de aplicación a todas las personas que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Protocolo General de Actuación.

SÉPTIMA. Vigencia del protocolo

El presente protocolo General de actuación surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá validez durante el tiempo en que continúe la situación de la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno, derivada de la pandemia por el COVID-19, no pudiéndose extender más allá del 30 de junio de 2021, salvo que, llegado ese término, aún persista la situación de emergencia sanitaria o sus posteriores efectos económicos, en cuyo caso el mismo se podrá prorrogar por periodos mensuales, siempre y cuando a tal efecto exista consentimiento expreso de

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500116C7200G9E0A4G9W0A4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 15/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/01/2021
08:00:45

EXPEDIENTE ::

2020011500000007

Fecha: 30/10/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ambas partes, hasta que dicha emergencia sanitaria o sus posteriores efectos económicos se extingan.

OCTAVA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Protocolo las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

NOVENA. Legislación aplicable y naturaleza del compromiso

El presente Protocolo, que tiene naturaleza administrativa y se regirá en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, ya que el compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Carmona y Cruz Roja Española tiene la consideración de Protocolo General de Actuación en tanto que expresa la voluntad para actuar con un objetivo común y en tanto que el Ayuntamiento solo asume la obligación general de promover y facilitar la consecución del objetivo del mismo, sin obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos y exigibles" que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán entre las Partes en la Comisión Mixta citada en la Estipulación Cuarta, siendo competentes los tribunales de lo contencioso administrativo de la provincia de Sevilla para conocer las cuestiones litigiosas que no puedan ser resueltas en el seno de aquélla.

Y para dejar constancia de lo acordado las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Carmona

Por Cruz Roja Española

P.D. EL PRESIDENTE LOCAL



ANEXO I

OBJETIVOS

Cruz Roja Española se compromete a gestionar y cofinanciar, las ayudas a la ciudadanía del Municipio. Personas derivadas por los servicios sociales del Ayuntamiento. Y el Ayuntamiento de Carmona se compromete a colaborar financieramente con el Programa de ayudas, así como a realizar los protocolos de derivación y seguimiento del mismo.

DESCRIPCIÓN

USUARIOS

Las personas destinatarias del presente documento, en un municipio con una alta población de personas en situación de vulnerabilidad social, son:

- a. Personas afectadas por el aislamiento y el confinamiento sin red de apoyo familiar.
- b. Personas mayores, discapacitadas, con enfermedad crónica sin red de apoyo familiar.
- c. Personas que se verán afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo y pérdidas de empleo.
- d. Personas en situación de pobreza cronificada que no podrán obtener recursos económicos de ninguna clase.
- e. Personas en situación de pobreza energética.
- f. Personas y familias en situación de dificultad social con menores o personas dependientes a cargo.
- g. Personas sin hogar.



ACCIONES

Para dotar de operatividad al presente documento se articularán una serie de respuestas para atender a los colectivos anteriormente mencionados, a través de las siguientes acciones:

a. Entregas de bienes de productos alimentarios, productos de higiene o de limpieza de hogar y productos sanitarios y de protección.. Ayudas en materia de adquisición y manejo de nuevas tecnologías y asesoramiento en el uso de las mismas.

b. Tarjetas prepago / monedero con saldo para la compra autónoma.

Mediante la tarjeta monedero se contribuirá a dignificar las ayudas concedidas, promoviendo la autonomía y la independencia de aquellas personas que se encuentren en disposición de realizar por sí mismas la cesta de la compra.

c. Por otro lado, para aquellas personas que no tengan la capacidad de desplazamiento, o no dispongan de una red de apoyo familiar que les sustente, se dispondrá de personal para la realización de compras y adquisición de productos farmacéuticos.

d. Actividades de organización doméstica: gestión del presupuesto familiar, educación en el consumo de energía y suministros domésticos, alimentación sana y vida saludable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Las trabajadoras Sociales adscritas a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del AYUNTAMIENTO DE CARMONA elaborarán informes sociales de las personas que se encuentren en una situación especialmente vulnerable, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria existente.

Dichos informes sociales contendrán en el diagnóstico y la propuesta de trabajo una serie de medidas a ejecutar respecto a aquellas personas destinatarias del programa que podrán ir desde ayudas encaminadas para la adquisición de alimentos como para la adquisición de artículos de primera necesidad, adquisición de productos farmacéuticos y similares, acompañamiento, actividades de organización doméstica, uso de nuevas tecnologías encaminadas a la búsqueda de empleo, así como todos aquellos extremos que las trabajadoras sociales estimen conveniente en atención a la persona estudiada; todo ello con el alcance y contenido descrito.

Una vez que dichos Informes Sociales sean emitidos, serán inmediatamente remitidos, vía telemática, a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Carmona que procederá a la ejecución de las medidas propuestas.

Además de la vía principal y preferente de derivación de los Servicios Sociales Comunitarios, podrá atenderse a usuarios y familias que acudan a las dependencias de la Cruz Roja en Carmona siempre y cuando se trate de personas o familias en situación de vulnerabilidad y/o urgencia social que no hayan podido ser atendidas en los servicios sociales comunitarios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500116C7200G9E0A4G9W0A4 en <https://sede.carmona.org>

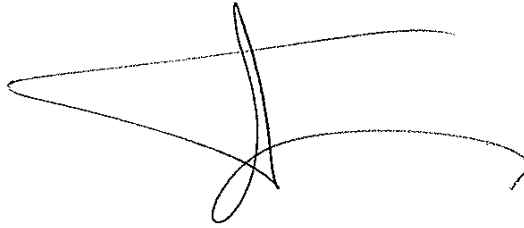
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 15/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/01/2021
08:00:45

EXPEDIENTE ::
2020011500000007
Fecha: 30/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



En todo caso, se llevará a cabo una plena coordinación, durante todo el periodo de vigencia del Convenio, entre los Servicios Sociales del **AYUNTAMIENTO DE CARMONA** y la entidad **CRUZ ROJA DE ESPAÑOLA**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500116C7200G9E0A4G9W0A4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 15/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/01/2021
08:00:45

EXPEDIENTE ::
2020011500000007
Fecha: 30/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

